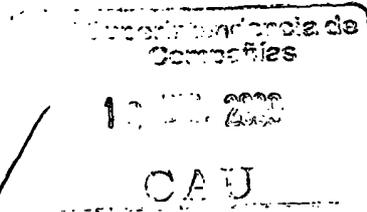


42222

Quito, 01 de Diciembre del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito ✓



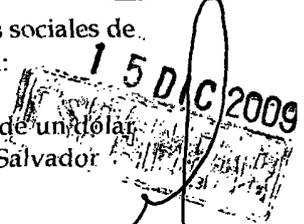
18142

De mis consideraciones:

USD 1,00 ✓

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA., de la siguiente forma:

- I. La compañía CURTIS OVERSEAS LLC transfirió 398 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 398, a favor José Ribadeneira Fernández Salvador



Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CÍA. LTDA. es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- a) José Ribadeneira Fernández Salvador propietario de 398 participaciones sociales de un dólar, por un valor total de US\$ 398 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- b) La compañía RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA., propietaria de 2 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ok, DM

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 29 de septiembre del 2009, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de noviembre del 2009, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CÍA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
José Ribadeneira Fernández Salvador
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA MANZANAUCO CÍA. LTDA. ok, DM

Cesión de participaciones ingresada al sistema

[Handwritten signature]
DM

15/12/2009

[Handwritten signature]

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MANZANAUCO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.

A FAVOR DE:

SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

CUANTIA: USD.\$/.398,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día, MARTES VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL

DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS

PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece



siguientes personas: Por una parte, la sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; Y por otra parte, el señor JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte, la sociedad de nacionalidad Estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal

y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; Y por otra; **UNO PUNTO DOS.-** El señor José Ribadeneira Fernández Salvador, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante el doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo 11 del Cantón Quito, e inscrita el ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el cinco (5) de diciembre del dos mil (2000), ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Cantón Quito, e inscrita el tres (3) de julio del dos mil uno (2001) en el Registro Mercantil del cantón Quito, la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA., aumento su capital. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, e inscrita el ocho (8) de enero del dos mil nueve (2009) en el Registro Mercantil del



cantón Quito, se cedieron participaciones sociales de la INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA. **DOS PUNTO CUATRO.**- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el doce (12) de junio del dos mil nueve (2009), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, e inscrita el once (11) de agosto del dos mil nueve (2009) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cedieron participaciones sociales de la INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA. **DOS PUNTO CINCO.**- A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente manera:

i.- CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y ocho (US\$ 398) dólares de los Estados Unidos de América; ii.- RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA, propietaria de dos (2) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos (US\$ 2) dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA, reunida el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio CURTIS OVERSEAS LLC, para que esta ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA, a favor de la Cesionaria en la forma determinada en dicha acta en

concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio CURTIS OVERSEAS LLC por este medio, cede y transfiere la cantidad de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, por un valor total de trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 398), a favor de José Ribadeneira Fernández Salvador. El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuatrocientos (US\$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.**- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y ocho (US\$ 398) dólares de los Estados Unidos de América; **CIBCO PUNTO DOS.**- RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA, propietaria de dos (2) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos (US\$ 2) dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.**- Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación

ok
91



consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION**, - De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del (Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), referente a la constitución de la compañía INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Primera (11) del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente

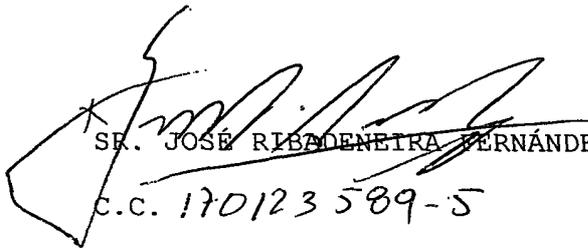
instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

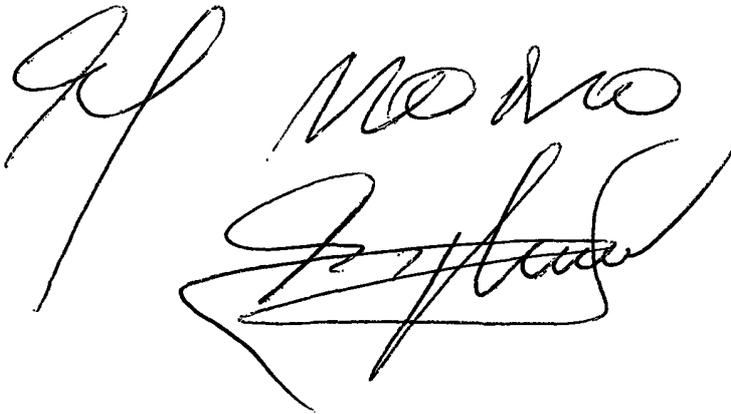
(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÍA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA).

c.c. 170563792-2



SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

c.c. 170123589-5



**MINUTA DE REUNION DEL SOLE MEMBER DE LA
COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.**

Una reunión del Sole Member de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, compañía de Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, celebrada a las diez (10:00) de la mañana del día 16 de septiembre de 2009.

Se encontraba presente la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, sociedad Panameña, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Ficha: 625122, Documento: 1385769, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**, debidamente representada por la señora Melissa Bellido, presidente y representante legal de la sociedad y la señora Rosibeth Escudero, Secretaria de la sociedad, constituyendo así el quórum reglamentario.

La reunión fue convocada por Melissa Bellido, quién actuó como Presidente de la reunión y Rosibeth Escudero, quién actuó como Secretaria de la reunión, ambas en representación de la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**

El Presidente de la reunión indicó que el propósito era considerar la conveniencia para los intereses de la compañía en Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que pueda actuar en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, en los siguientes actos y negocios jurídicos: a) Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social; b) Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante; c) Formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador. El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

Después de una moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada unánimemente.

SE RESOLVIO:

Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, pueda actuar en los siguientes actos y negocios jurídicos:

- a. Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social.
- b. Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante.



formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador.

El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión en la ciudad de Panamá, hoy dieciséis (16) de septiembre de 2009.

Melissa Bellido
MELISSA BELLIDO
PRESIDENTE



Rosibeth Escudero
ROSIBETH ESCUDERO
SECRETARIA



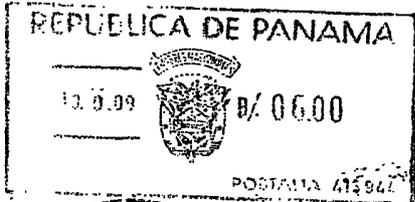
Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

[Signature] Panamá, 21 SEP 2009
TESTIGO TESTIGO

[Signature]
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

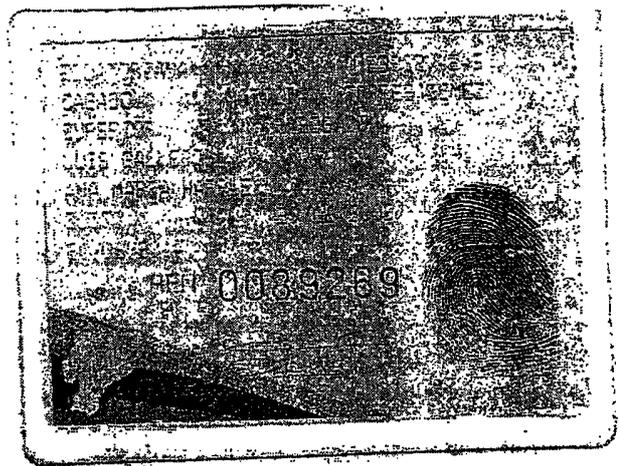
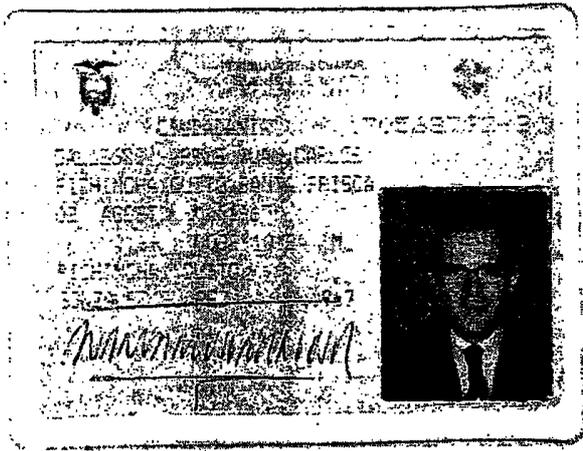
APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Roberto Rojas
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá
- 6 el 17a 2 SEP 2009
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 10259
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma [Signature]





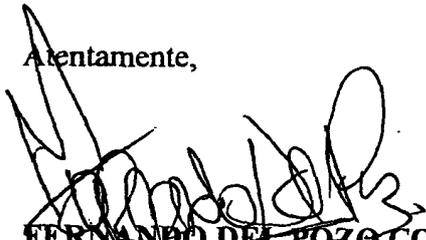
Quito, 7 de febrero de 2006

SEÑOR
JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE
CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy 7 de febrero de 2006, eligió a usted como **Gerente General**, para un periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 25 de agosto del 2000, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 14 de septiembre del 2000 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 2005 ante la Doctora Lorena Prado, Notaria Suplente Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 2006, la compañía cambió su denominación por la de **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**

Atentamente,



FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

En Quito, a 7 de febrero de 2006, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, para el cual he sido reelegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía 170563792-2, y con domicilio en la ciudad de Quito.



JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE



En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3120 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 6 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
II REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791740203001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 14/09/2000

FEC. INICIO ACT: 14/09/2000

FEC. INSCRIPCION: 14/09/2000

FEC. ACTUALIZACION: 07/04/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES Y EMPRESARIALES DE TODA INDOLE

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GALLEGOS HAPPEL JUAN CARLOS

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4080
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: PUERTA DEL SOL Oficina: 405 Referencia ubicación: FRENTE AL EDF
BANCO LA PREVISORA Telefono: 2261767 Telefono: 2261262 Telefono: 2261265 Fax: 2261257 Email: info@gallegos-
valarezo.com

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

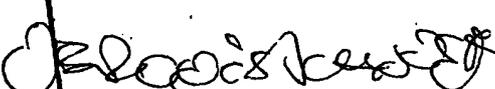
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VLCHAVEZ

Lugar de emisión: QUITO; PABLOS Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07/04/2003 04:04:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 29 de septiembre del año 2009, en el domicilio de la compañía situado en la calle Toledo N 24-242 y Cordero, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 12:30 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA LTDA**:

- i.- CURTIS OVERSEAS LLC, propietaria de 398 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 398 dólares de los Estados Unidos de América;
- ii.- RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA, propietaria de 2 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 2 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, la señora Consuelo Del Carmen Terán, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el señor José Ribadeneira en su calidad de Gerente General. La Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

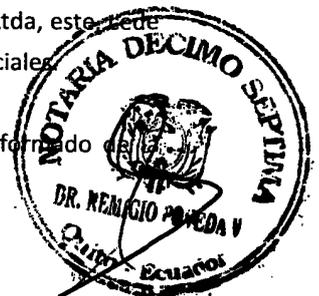
UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Socio CURTIS OVERSEAS LLC, que por intermedio de su mandatario, expone a la Junta General, que es deseo de su representada el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Inmobiliaria Manzanauco Cia Ltda, por lo que, solicita a la Junta General, la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones al señor José Ribadeneira Fernández Salvador. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA al socio CURTIS OVERSEAS LLC, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Una vez que la Junta General autorizó al socio CURTIS OVERSEAS LLC para que transfiera sus participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Inmobiliaria Manzanauco Cia Ltda, esta cede a favor del señor José Ribadeneira Fernández Salvador, la cantidad 398 participaciones sociales

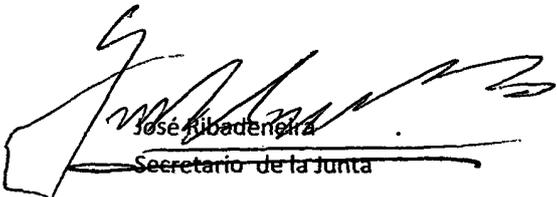
Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



a.- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 398 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 398 dólares de los Estados Unidos de América;

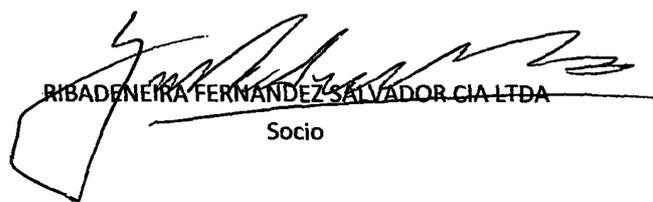
b.- RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA, propietaria de 2 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 2 dólares de los Estados Unidos de América;

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 13h30, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


José Ribadeneira
Secretario de la Junta


CURTIS OVERSEAS LLC
Socio

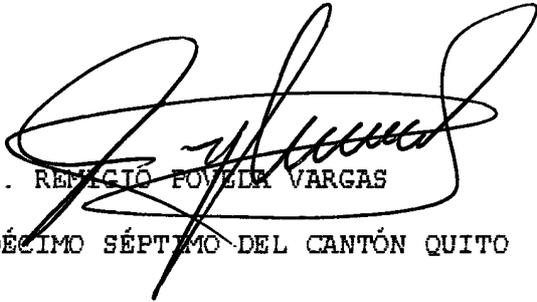

Consuelo Terán
Presidente ad-hoc de la Junta


RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA
Socio



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MANZANAUCO CIA. LTDA., otorgada por: COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS
LLC., a favor de: SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR; y, en
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en la ciudad de Quito, al catorce de octubre del dos mil
nueve.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17

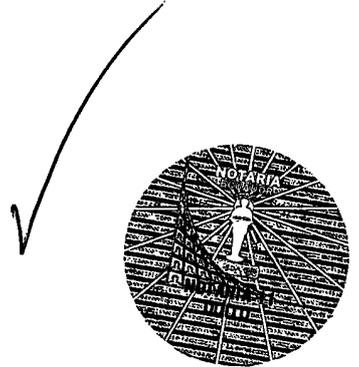


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

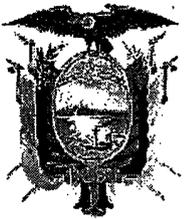
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, otorgada el 29 de agosto de 1.988, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintidós de octubre de 2.009, relativa a la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía **INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, de la cual se desprende que el socio **CURTIS OVERSEAS LLC**, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, que a su vez, es representada por su Gerente General, señor **JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE**, cede y transfiere la cantidad de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales a favor del señor **JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR.**-

Quito, 22 de Octubre de 2009



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *ave*





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1838** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 348 vta, tomo 119 correspondiente a la Constitución de la compañía "INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng